RESOLUCIÓN 17E/2021, de 2 de junio, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se adjudica el contrato de servicios “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, a ZABALDUZ KOOPERATIBA ELKARTEA, C.I.F. F75108126

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-CP01-2021-000002**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Políticas Migratorias y Justicia Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural Tfno.: Dirección: Avda. Roncesvalles Nº 4 Planta Baja, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

Por Resolución 5E/2021, de 11 de marzo, de la Directora General de Políticas Migratorias, se aprobó el expediente de contratación del servicio denominado “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, disponiendo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación con publicidad comunitaria. El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de marzo de 2021, siendo publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 15 de marzo de 2021, y en el Diario Oficial de la Unión Europea el 17 de marzo de 2021.

Las siguientes entidades presentaron su oferta en plazo y forma a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA):

- FUNDACIÓN SAMU

- ZABALDUZ KOOPERATIBA ELKARTEA

La Mesa de Contratación designada en el procedimiento para la adjudicación de este contrato valoró las ofertas presentadas por las licitadoras, con el siguiente resultado:

Licitadoras	**FUNDACIÓN SAMU**	**ZABALDUZ KOOPERATIBA ELKARTEA**
Criterios cualitativos (hasta 50 ptos)	16,5	41,25
Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 50	13,84	15,5
Total	30,34	56,75

A la vista de este resultado, se requirió a ZABALDUZ KOOPERATIBA ELKARTEA la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15 del Pliego regulador de la contratación para proceder a la adjudicación del contrato. Revisada la documentación presentada dentro del plazo concedido al efecto, se ha encontrado conforme, por lo que la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación del contrato a favor de ZABALDUZ KOOPERATIBA ELKARTEA, siendo el importe de adjudicación para el año 2021 de 365.000 euros, IVA excluido.

Considerando lo expuesto, en uso de las competencias conferidas por el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a ZABALDUZ KOOPERATIBA ELKARTEA, C.I.F. F75108126, el contrato de servicios “Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra”, por un importe para el año 2021 de 365.000 euros (IVA excluido).

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación de dicho plazo de suspensión.

2°. - Disponer un gasto de 365.000 euros para el abono del precio del contrato durante el año 2021, que se imputará a la partida presupuestaria F10001-F1100-2279-231903 “(E) Plan Reactivar Programa jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra” del Presupuesto de Gastos del año 2021.

3º.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días naturales a contar desde la firma de esta resolución.

4º.- Trasladar la presente resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, y al Servicio Karibu, de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, a los efectos oportunos.

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-02 13:11:54

5º.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Pamplona, 2 de junio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
PATRICIA RUIZ DE IRIZAR